

No solo el jubileo, el sábado y la deuda son para (y están en función) del ser humano, también el trabajo

Not only the Jubilee, the Sabbath, and debt are for (and function within) human beings, but also work.

David Sánchez Rubio¹
Universidad de Sevilla, Espanha

Resumo: Este artículo parte, como referente, de la tradición cristiana profético-apocalíptica y mesiánico, que enraíza en el primer cristianismo, preocupado por los de abajo y los sufrientes. Se contrapone frente a la otra tradición imperial y colonial de los de arriba y los poderosos, que queda reflejada inicialmente en el legalismo de los fariseos y los escribas, y acaba imponiéndose con el transcurso del tiempo hacia nuestros días. En concreto, el trabajo se centra en el tema del perdón de la deuda, conectándolo con el espíritu del jubileo y su repercusión en término de vida digna. También se reflexiona sobre la metáfora del concebir los sábados (y cualquier producción o creación humana) como día de descanso, en función de los seres humanos y no, al revés, haciendo a los seres humanos subordinados a la ley y a su legalismo, que obliga a descansar los sábados. Finalmente, se sitúa con un ejemplo específico, enfocado en el concepto del trabajo como medio con el que conseguir condiciones dignas de vida y como satisfactor y generador de goce, disfrute y riqueza existencial en nuestras sociedades.

Palabras-chave: Cristianismo originario; Derecho al trabajo; Jubileo; Legalismo; Perdón de las deudas.

Abstract: This article takes as its point of reference the prophetic-apocalyptic and messianic Christian tradition, which is rooted in early Christianity, concerned with those at the bottom and the suffering. It is contrasted with the other imperial and colonial tradition of those from above and the powerful, which is initially reflected in the legalism of the Pharisees and the scribes, and which ends up imposing itself over the course of time towards the present day. In particular, the paper focuses on the theme of debt forgiveness, connecting it to the spirit of the Jubilee and its impact in terms of dignified living. It also reflects on the metaphor of conceiving the Sabbath (and any human production or creation) as a day of rest, in function of human beings and not, the other way around, making human beings subordinate to the law and its legalism, which obliges them to rest on Saturdays. Finally, it is situated with a specific example, focused on the concept of work as a means to achieve dignified living conditions and as a satisfier and generator of enjoyment, enjoyment and existential wealth in our societies.

¹ Professor Titular de Filosofía del Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Espanha. E-mail: dsanche@us.es

Keywords: Forgiveness of debts; Jubilee; Legalism; Original Christianity; Right to work.

INTRODUÇÃO

Estas reflexiones están hechas en el marco de las IV Jornadas de Derechos Humanos y Doctrina Social de la Iglesia, celebradas el 21 de febrero de 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y que tenían como tema central el Jubileo de la Esperanza, con motivo del Año Jubilar Ordinario proclamado por el Papa Francisco el día 9 de mayo de 2024 en su bula *Spes Non Confundit*. En ella se nos pide tener amplitud de miras y una mente abierta con el objetivo de comprometernos por un mundo en el que la Humanidad y la Naturaleza sean reconocidas y respetadas, en un marco intercultural en el que se busquen alianzas con ese propósito. La urgencia está ahí, ya que, hoy en día, lo necesario para que todos podamos vivir y dignamente, se está convirtiendo en algo no prioritario e inútil. También, la irracionalidad por acción y/o inacción, que siempre ha aparecido a lo largo de la historia del ser humano en forma de guerras, pogromos, genocidios, asesinatos, torturas y otras muchas expresiones de violencia y de violaciones de derechos humanos, ahora se extiende y se hace hegemónica hasta normalizarse y naturalizarse, convirtiendo la mentira y la barbarie en oficiales criterios de verdad. Los seguidores de Caín, frente a Abel, como buenos cainitas, van arrinconando, poco a poco, el espíritu ecuménico de amar al prójimo y de nunca dar buenas razones para matar, vulnerando así el mandato bíblico del no matar. Si no cambiamos de dirección, el suicidio colectivo de toda la especie humana, se anticipará por esa motosierra neoliberal y mercantilista-financiera que corta las ramas del árbol sobre las que estamos sentados. El planeta Tierra podrá acompañarnos en ese fatídico destino, pero la Naturaleza cósmica seguirá su curso.

En este sentido, Wendy Brown nos alerta del incremento y la expansión del nihilismo basado en una transformación perversa del neoliberalismo

El camino que voy a seguir con mis reflexiones, será retomando la tradición cristiana profético-apocalíptica y mesiánico que enraíza en el primer cristianismo, preocupado por los de abajo y los sufrientes, que Franz Hinkelammert contrapone frente a la otra tradición imperial y colonial de los de arriba y los poderosos, que, reflejada inicialmente en el legalismo de los fariseos y los escribas, terminó imponiéndose hacia nuestros días.² La circunscribiré

² HINKELAMMERT, F. *Cuando Dios se hace hombre, el ser humano hace la Modernidad. Crítica a la razón mítica en la historia occidental*, 2^a edición, Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional, Costa Rica, 2022.

refiriéndome al tema del perdón de la deuda, conectándolo con el espíritu del jubileo. También me detendré en la metáfora del concebir los sábados (y cualquier producción o creación humana) como día de descanso, en función de los seres humanos y no, al revés, haciendo a los seres humanos subordinados a la ley y a su legalismo, que obliga a descansar los sábados. Finalmente, termino un ejemplo concreto, centrándome en el concepto del trabajo como medio con el que conseguir condiciones dignas de vida y como satisfactor y generador de goce, disfrute y riqueza existencial en nuestras sociedades.

Asimismo, se trata de una de las muchas tradiciones del cristianismo que Nietzsche no conocía

1 HUMANISMOS DE CREYENTES RELIGIOSOS Y ATEOS: LA LUCHA CONTRA LOS MALES QUE OPRIMEN Y CONTRA LAS INJUSTICIAS

Tomo el testigo de la búsqueda de alianzas propuesta por el Papa Francisco, a través del concepto de “fe antropológica” del teólogo uruguayo Juan Luis Segundo. En su libro *La historia perdida y recuperada de Jesús de Nazaret* nos habla del significado de “fe antropológica”, para referirse a aquella parte de la estructura valorativa de la existencia humana que tiene como referente al ser humano, y desde él articula una especial significación a nuestras decisiones, independientemente de que las creencias sean trascendentales o inmanentes, basadas en la fe religiosa o en la razón atea o sin dioses.

Franz Hinkelammert lo expresa muy bien, unificando las propuestas de Pablo de Tarso junto con las del joven Marx, con la expresión de que el ser humano debe ser siempre el ser supremo para el ser humano. Cualquier producción humana debe tener como referente las necesidades y las condiciones de existencias dignas de los sujetos protagonistas de esas creaciones y mediaciones: los seres humanos con nombres y apellidos, sin excepciones.³

Para Juan Luis Segundo, lo que de común hay en todo ser humano, ya sea un creyente religioso o ya sea un ateo o un no creyente religioso, es una fe antropológica concreta por la libertad y/o por valores que hagan mejor su realidad junto con sus semejantes, apostando por el testimonio de quienes le inspiran en esa fe y estructurando su existencia en torno a una significación específica con la que los valores se concretizan a través de los medios que los

³ SEGUNDO, J.L. *La historia perdida y recuperada de Jesús de Nazaret*, Editorial Docencia, Buenos Aires, 2010. Especialmente, pp. 20 y ss.

hacen posible.⁴ El saber, la política, la cultura y el Derecho se articulan siempre con este propósito.

A partir de esta fe antropológica común en creyentes y en no creyentes religiosos, considero que los orígenes de esa fe nacen de la confluencia de dos tradiciones y proyectos civilizatorios, que son la base de la cultura occidental, siendo uno de ellos más sensible con el sufrimiento y la injusticia. En este sentido, pero precisando más, el sociólogo mexicano Pablo González Casanova considera que, junto con los saberes y la cultura griega, el pensamiento judeo-cristiano es precursor de las creencias y ciencias en Occidente.⁵ La religión siempre estuvo presente, incluso en los científicos que fueron declarados herejes. No obstante, lo que quiero subrayar con esto es que la religión judeocristiana, en sus versiones rebeldes que, considero, están vinculadas con el cristianismo originario, contribuyó con una serie de creencias profundas muy relacionadas con la salvación de todos los pueblos y la búsqueda de un mundo mejor. Tal como subraya González Casanova, colaboró en la culminación de un paradigma científico alternativo que viene del pensamiento crítico y el marxismo, muy distinto al paradigma que domina en la ciencia hegemónica relativa a los grupos y las clases dominantes. Resulta crucial el legado de los profetas de Judea que anunciaban el Reino de Dios en la Tierra, adquiriendo dimensiones ecuménicas “cuando los pescadores y carpinteros encabezados por Jesús hicieron de Jehova no solo el Dios de los hebreos sino el de todos los pueblos del mundo”. La idea de construir el mundo de Dios en la Tierra cuestionando a los comerciantes y a los romanos, prefiguró e influyó sobre los procesos revolucionarios burgueses, colonialistas y también populares.⁶

Vista desde esta perspectiva, Pablo González Casanova coincide con la hipótesis de trabajo de Franz Hinkelammert sobre la primera declaración de derechos humanos hecha por Pablo de Tarso, como fuente de revueltas y revoluciones posteriores en el seno de la cultura occidental, desde el reclamo de la igualdad de todos los seres humanos. Este tema de la igualdad frente a las desigualdades que discriminan es uno de los referentes éticos y axiológicos de creyentes y no creyentes religiosos comprometidos en su lucha contra las injusticias y las fuentes de inhumanidad. En concreto, Hinkelammert, en su último libro antes de su fallecimiento, hace una defensa de los procesos revolucionarios y la lucha por los derechos en

⁴ *Ídem*, p. 24.

⁵ GONZÁLEZ CASANOVA, P. *Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la política*, Anthropos, Barcelona-Madrid-México D.F., 2004, p. 360.

⁶ *Ídem*, pp. 262-264.

la historia de Occidente que posee una raíz judeocristiana.⁷ Su hipótesis de trabajo es que la rebelión en nombre de la igualdad, que es uno de los grandes emblemas de los procesos revolucionarios, viene de la tradición judía y cristiana, en concreto de la tradición profético-mesiánica y apocalíptica que entra en conflicto con la tradición imperial colonizadora, que es la que se hace hegemónica. Centrándose en Pablo de Tarso, el Reino de Dios y la fe de Jesús (no la fe en Jesús), en concreto en *Gálatas*, 3, 26-29 cuando dice que “ya no hay judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer”, en el que los elegidos son los pobres, los plebeyos y los despreciados, nos encontramos con la raíz de los derechos humanos, siendo la primera declaración de los mismos en la historia. Se trata de un proyecto de un humanismo de la praxis, un proyecto universal de justicia para toda la Humanidad que denuncia cualquier discriminación individual y cultural en base a las diversidades y las diferencias humanas. La igualdad que significa que no se acepta usar las diferencias, ni de las mujeres, como pretexto de discriminaciones.⁸

El Mesías para Pablo de Tarso, contiene un mundo de la igualdad entendido como una gran fiesta, sin ningún tipo de discriminaciones en tanto proyecto de transformación de la propia sociedad, en este mundo primero y, después de la muerte, en su total plenitud.⁹ Posteriormente, a lo largo de la historia se hace constantemente presente y, especialmente, en la Modernidad con la Revolución Francesa y los valores de libertad, igualdad y fraternidad. Con San Pablo no existía un sujeto, no había humanidad capaz de emprender un camino de realización, que hiciera posible este humanismo de la praxis como parte de la acción. Es un mito que, como concepto trascendental, se puede hacer real posteriormente, con sus muchas variaciones, debilidades, regresiones y conflictos. cuando pasa de lo ontológico, como una ausencia presente, a ser antropológico. En concreto, cuando Dios se hace humano y el ser humano pasa a ser el ser supremo para el ser humano.¹⁰

Profundizando un poco más en esta misma línea, Reyes Mate afirma que la cultura hebrea, frente a la tradición griega, posee un patrón de justicia y de injusticia de carácter experiencial. Se basa en la compasión, la interdependencia, la corresponsabilidad y posee una sensibilidad por el sufrimiento humano y los procesos de injusticia. Además, es un patrón que

⁷ HINKELAMMERT, F. *Cuando Dios se hace hombre, el ser humano hace la Modernidad*, cit.

⁸ Sobre el profetismo bíblico, ver TAMAYO, J.J., *Cristianismo radical*, Trotta, Madrid, 2025, pp. 128 y 129.

⁹ HINKELAMMERT, F. *Op. cit.*, pp. 13-19 y 40 y ss.

¹⁰ Ídem, p. 42.

no tiende hacia lo abstracto, todo lo contrario, es sensible a lo concreto, a lo particular, a la alteridad y a la llamada del otro.¹¹

2 JUBILEO, PERDÓN DE LAS DEUDAS Y LEYES HUMANITARIAS

A partir de estas reflexiones introductorias, quiero recuperar el espíritu ecuménico mesiánico, apocalíptico y profético, poniendo la atención en las leyes sociales y humanitarias en favor de los esclavos y las personas en situación de necesidad reflejadas en el *Pentateuco*. Y dentro de los cinco libros principales del Antiguo Testamento, en *Deuteronomios* y en el *Levítico*, en donde quedan recogidas las instituciones sabáticas, que reflejan el descanso en las jornadas de trabajo en el campo y que también tiene su manifestación en el Jubileo. Junto a ellas, también quiero referirme brevemente en la disidencia de los profetas Amós, Oseas, Isaías, Samuel, Elías y Miqueas con sus denuncias contra el mal que oprime y contra la inhumanidad de los poderosos, y en sus defensas en favor de los pobres y los débiles, bajo el espíritu de la Alianza del pueblo judío con su liberación subversiva de la esclavitud establecida por Egipto. Añado a ello algunas referencias que se hacen en esta misma dirección de los libros históricos y los libros sapienciales.¹²

El jubileo, aunque oficialmente el Papa Bonifacio VIII convocó el primer Jubileo en el 1300 como periodo de perdón y renovación espiritual, tiene raíces profundas que se remontan al Antiguo Testamento. Según la tradición bíblica, cada cincuenta años se proclamaba un tiempo especial de libertad y reconciliación, durante el cual se perdonaban las deudas, se liberaban los esclavos y se devolvían las tierras a sus propietarios originales, restituyendo los terrenos enajenados.¹³ También se refiere al descanso de la tierra. Cada siete años se debían perdonar las deudas y cada 50 años, se tenían que perdonar las deudas impagables, es decir, aquellas que ahogaban y no permitían sobrevivir a quienes les era imposible devolver lo endeudado (Lv 25, 8-13). Transmitía una fe basada en la vida y no en el sacrificio y el ahogo existencial.

Según Franz Hinkelammert, para Jesús, el perdón de las deudas es uno de los ejes de su mensaje. Su objetivo es cambiar el sentido tradicional que se le daba. Veamos de qué forma:

¹¹ MATE, R. *Tratado de la injusticia*, Anthropos, Madrid, 2011, pp. 33 y ss.

¹² ROSILLO, A. *Liberación y justicia social. Derechos humanos desde la teología de la liberación*, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Universidad Autónoma e San Luis Potosí, 2012, pp. 194 y ss.

¹³ Ver “¿Qué es el jubileo?”, en <https://www.iubilaeum2025.va/es/giubileo-2025/segni-del-giubileo.html>. Consulta hecha el 21 de marzo de 2025.

los problemas del endeudamiento y el pago de la deuda mezclan dimensiones económicas, éticas y teológicas, incluso jurídicas. El Antiguo Testamento las refleja abundantemente, y lo hace en términos de desconfianza. Condena las relaciones crediticias, porque la deuda corroe, quiebra la sociedad. Por eso se declaran los años de gracia y de jubileo, como un modo de contrarrestar los efectos negativos y nefastos que conllevan sobre todas las relaciones sociales.¹⁴ No obstante, en la tradición cristiana hay una fuerte tendencia a situarla en términos de deudor y acreedor en dos sentidos. Aunque se complementen, se puede diferenciar, por un lado, a) el vínculo que tiene con la culpa y el pecado, dentro de la relación que existe entre Dios y el hombre; y, por otro, b) alude a la relación acreedor/deudor que se establece entre los mismos seres humanos y es en esta dirección, sin prescindir del primer sentido, hacia donde se dirige el mensaje de Jesús.¹⁵

- a) En el primer caso, en la tradición pre-cristiana se paga la deuda con Dios, en tanto expresión de una deficiencia, una desobediencia y un incumplimiento muy relacionado con el pecado, por medio de sacrificios. En la tradición judía, se relaciona con la ley y se manifiesta como el cumplimiento que hay que hacer a la ley de Dios. Los sacrificios permiten atenuar y hasta absolver la culpabilidad, para que el ser humano recupere, en parte, la buena conciencia bajo la obligación del cumplimiento de la ley.
- b) En el segundo caso, la tradición cristiana continúa esa tradición, mantiene esa analogía, pero cambia e invierte profundamente su significado. Ya no es Dios el que cobra la deuda, ni tampoco exige sacrificios para saldarla. Ahora se refiere a las deudas que, entre los hombres, se convierten en impagables, no a aquellas que sí se pueden pagar. Alude a las deudas que ahogan, que provocan catástrofes sociales, que imposibilitan condiciones dignas de existencia a quienes las detentan, llevándoles a la miseria. En la interpretación que hace Franz Hinkelammert, Jesús invierte el significado que tiene la deuda con el pecado. La deuda y el pecado que el hombre tiene con Dios es que cobre la deuda impagable que, como acreedor, tiene con otros seres humanos. Si quiere dejar de tener deudas con Dios, debe perdonarlas. “Dios perdona las deudas que el hombre tiene con él, si el hombre perdona las deudas que otros hombres tienen con él”. Dios no

¹⁴ HINKELAMMERT, F. *Sacrificios humanos y sociedad occidental: Lucifer y la bestia*, DEI, San José, pp. 57-58.

¹⁵ *Idem*, pp. 58-59.

cobra las deudas porque no amarra al ser humano. Lo deja libre. Tampoco el ser humano debe amarrar a otros seres humanos y también debe dejar libre a sus semejantes.¹⁶

Por eso, ya no puede haber sacrificios y solo si el hombre perdona las deudas de otros, sus deudas serán perdonadas, tal como señala el *Padre Nuestro* de Mateo (Mat 6.12) y que, en Lucas, se expresa en términos de perdonar los pecados (Luc 11.4). Hinkelammert ironiza, proyectándolo sobre el mundo actual y dando explicaciones de por qué no conviene perdonar las deudas porque, hacerlo, incomodaría el discurso de los bancos y del sistema crediticio de los poderosos y de los señores del capital. Cumplir la ley que obliga a pagar las deudas, pese a que sean impagables, es propio de cualquier sistema de dominación que legaliza la injusticia. Ahora el pecado es insistir en el cumplimiento de una ley que mata en sentido real o figurado. Dice Hinkelammert:

La oración del Padre Nuestro pide el perdón de la deuda, es decir, del cumplimiento de la ley, siempre y cuando la ley mate al hombre. La ley es interpelada por la vida humana, por la vida del deudor. Ninguna ley vale de por sí, por la simple razón de haber sido pronunciada como ley. Nunca se debe buscar justicia cumpliendo una ley, porque no hay, y no puede haber, una ley cuyo cumplimiento garantice la justicia. El valor de la ley es siempre relativo, su legitimidad no está en la fuente y el procedimiento para cumplirla, sino en el efecto que tiene sobre los hombres.¹⁷

El trasfondo de todo esto es el mensaje de libertad de Jesús y que se proyecta sobre el modo como hay que relacionarse con cualquier ley y cualquier autoridad o institución. Lo cristiano es ser libre. La libertad cristiana consiste en la soberanía del sujeto frente a la ley y su cumplimiento. Hay que relativizar cualquier orden institucional basada en el cobro de la deuda y en la exigencia de su cumplimiento absoluto, porque lo justo es perdonar la deuda y cuestionar a la autoridad, cuando destruye la vida de los seres humanos, generando condiciones injustas e imposibles de existencia. Incluso Franz Hinkelammert va más allá: el criterio para discernir la validez de toda ley es la vida de los sujetos, de los seres humanos y el amor al prójimo es el criterio de discernimiento, la referencia que debe interpelar cualquier ley, institución y creación

¹⁶ *Ídem.*

¹⁷ *Ídem*, p. 64.

humana.¹⁸ Lo veremos con la figura del sábado para el hombre y no el hombre para el sábado del *Evangelio de San Marcos*.

En este marco es donde hay que situar el jubileo, los periodos sabáticos y el perdón de la deuda. No obstante, este sentido generoso y bondadoso del perdón que proporciona el amor, la libertad y la dignidad, se transforma en la Edad Media con Bernardo de Claraval y Anselmo de Canterbury en los siglos XII y XIII, cuando la deuda, ahora asociada a la muerte de Jesús, siguiendo el espíritu del cumplimiento absoluto de la ley, se convierte en una obligación eterna con un Dios supremo, autoritario, impertérrito, intransigente y vengativo, concibiéndola como algo imposible de pagar, debido al pecado cometido por la muerte de su Hijo Jesús, en la Cruz.¹⁹ Ahora nos encontramos con una exaltación y una mística de obediencia absoluta a la ley y a la autoridad, que nunca se puede cuestionar. Franz Hinkelammert dice en este sentido: “La muerte de Jesús, que en los primeros siglos es considerada como el pago de rescate cobrado ilegítimamente por Satanás, es ahora considerado el pago de una deuda legítima con Dios, cuya justicia legal lo exige”, incluso si hace falta, con sangre y con la muerte. La cultura sacrificial, se va imponiendo.²⁰

Asimismo, hay que añadir que el jubileo también está dedicado a la reconciliación, la conversión y la renovación espiritual, ofreciendo a los fieles la oportunidad de recibir la indulgencia plenaria. De todas formas, insistir en ese vínculo que posee con el mensaje y la misión de Jesús de cuestionamiento de la ley desde el amor al prójimo con la prioridad sobre las víctimas que más sufren. Lo remarca el *Evangelio de san Lucas* cuando describe, relacionándolo con el profeta Isaías: “El Espíritu del Señor está sobre mí; porque él me ha ungido. Me ha enviado a evangelizar a los pobres, a proclamar a los cautivos la libertad, y a los ciegos, la vista; a poner en libertad a los oprimidos, a proclamar el año de gracia del Señor” (Lc 4,18-19).

Por tanto, la raíz histórica de toda esta mística de liberación y de perdón de las deudas impagables, se encuentra en los mandatos éticos y las convicciones morales del cristianismo originario o primitivo, como son el *no matarás*; el *amor al prójimo*, el perdón de las deudas, el reclamo de los sábados (*sabbat* hebreo) para los seres humanos y la lucha contra cualquier expresión de opresión y humillación. Dentro de esta tradición del cristianismo originario o

¹⁸ *Ídem*, pp. 60, 64 y 65.

¹⁹ *Ídem*, pp. 69 y ss.;

²⁰ HINKELAMMERT, F. *El grito del sujeto: del teatro-mundo del Evangelio de Juan al perro-mundo de la globalización*, DEI, San José, 1998, pp. 94, 95, 191 y ss.

primitivo, el ser humano nunca debe estar subordinado a las cosas y a las producciones que genera, entre ellas las normas y la autoridad que ejerce el poder. El ser humano debe ser siempre su propio señor y ser sujeto de todo lo que crea, desde el amor al prójimo y el no matar.²¹

Estas leyes humanitarias y sociales, junto con el jubileo y el *sabbat* o el sábado, entendido como día de descanso obligado, pero en función, no de la ley, sino de las condiciones de vida de los sujetos, están vinculadas con lo que señalan los iusfilósofos mexicanos Jesús Antonio de la Torre Rangel y Alejandro Rosillo: todas estas fuentes manifiestan una juridicidad que refleja una idea constante de justicia liberadora y contraria a la legalidad de la injusticia establecida por los poderosos. Recogen el concepto de un pueblo libre atento a las necesidades de los pobres y de los oprimidos, en el sentido de que hay que crear las condiciones necesarias para que ningún ser humano esté en situación de opresión, inhumanidad y pobreza, estableciendo así una sociedad sin sufrimientos e injusticias.

Asimismo, en términos jurídicos, ambos autores destacan que en la cultura hebrea existen el concepto de *Mišpat*, el interfijo -sdq- y el *sdaqah* como acto de bondad y de generosidad. El *Mišpat* y el interfijo -sdq- se refieren a la defensa que los jueces realizan a favor de los débiles y los desheredados (niños, mujeres, esclavos, ancianos). Definido como *salvar de la injusticia a los oprimidos*, comprende no sólo el derecho objetivo (teórico y escrito), sino también una amplia práctica jurídica que va más allá del mero cumplimiento de las leyes. Supone todo un compromiso con el prójimo, especialmente con el necesitado.²² Incluso para Jesús Antonio de la Torre Rangel la concepción del Derecho de los profetas hebreos es “más profunda, más rica e histórica, esto último en el sentido de que, sin perder su valor “para todo tiempo y lugar”, tiene una ubicación en el “aquí y ahora”, se concretiza”.²³ Asimismo, Alejandro Rosillo ahonda admitiendo que aunque existen diversas traducciones del concepto de *Mišpat*, tiene una cualidad principal: salvar de la injusticia, de la opresión, liberar al

²¹ PAOLI, A. *El proyecto del reino*, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Aguascalientes, 2016; DUSSEL, E. *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y la exclusión*, Trotta, Madrid, 1998; HINKELAMMERT, F. *El grito del sujeto, cit.*; DE LA TORRE RANGEL, J.A., *La tradición iberoamericana de derechos humanos*, Editorial Porrúa, México D.F., 2014; ROSILLO, A., *Liberación y justicia social*, cit.

²² DE LA TORRE RANGEL, J.A. *El uso alternativo del Derecho por Bartolomé de Las Casas*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1991, pp. 174 y 175; y DE LA TORRE RANGEL J.A., “Aportes para la constitución de un iusnaturalismo histórico desde América Latina”, en SÁNCHEZ RUBIO D., HERRERA FLORES J. y CARVALHO, S. (coords.), *Anuário Iberoamericano de direitos humanos (2001/2002)*, Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2002, pp. 299 y ss.

²³ DE LA TORRE RANGEL, J.A. *Del pensamiento jurídico contemporáneo. Aportaciones críticas*, Escuela Libre del Derecho y Editorial M.A. Porrúa, México D.F., 1992, p. 222.

oprimido,²⁴ como se puede comprobar en *Isaias* 1,17. Es liberar de la opresión al pobre, como miembro del pueblo sacrificado, de la experiencia sufriente y miserable.

3 SÁBADOS (Y TRABAJO) PARA EL HOMBRE

Finalmente, siguiendo con el trasfondo de la fe antropológica por el ser humano referenciado a través del pueblo sufriente, marginado, victimizado, débil y empobrecido, en este último apartado quiero detenerme en el significado del *sabbath* para concretizarlo sobre el concepto de trabajo y en función de una vida digna para los seres humanos. Teólogos, filósofos y juristas muy vinculados al pensamiento latinoamericano de la liberación, como Arturo Paoli, Ignacio Ellacuría, Jon Sobrino, Leonardo Boff, Gustavo Gutiérrez, Franz Hinkelammert, Enrique Dussel, Mauricio Beuchot, Helio Gallardo, Juan José Tamayo, Jesús Antonio de la Torre Rangel, José Geraldo de Sousa Júnior, Antonio Carlos Wolkmer, Alejandro Rosillo, Jacques Távora Alfonsín, Amilton Bueno de Carvalho, entre otros, se inspiran en la ya mencionada tradición del cristianismo originario, que reivindica que el ser humano nunca debe estar subordinado a las cosas, las creaciones y a las producciones que genera en forma de ley, de norma, de valores, de principios o de instituciones. Debe ser siempre su propio señor y ser sujeto de todo lo que crea, desde los mandatos éticos convivenciales del amor al prójimo y el no matar, tal como he comentado. En términos normativos y jurídicos, estas referencias éticas se expresan en el sentido de que la ley es para la vida digna de los sujetos con los oprimidos y victimizados a la cabeza y no al revés, no es la ley la que les da la vida a los seres humanos y como una mediación idolatrada, convertirla en algo fetichizado y transformarla en algo superior a quienes la crean y la producen. Ya lo comentamos arriba y en relación al pago de la deuda y el amor al prójimo como criterio de discernimiento. Detrás hay toda una lucha por entender la libertad a partir de una autoridad que la proporciona, o bien, porque se la concibe a partir de un sujeto que interpela a la ley y a la autoridad cuando estas se interpretan, se conciben y se aplican desde una lógica sacrificial que, endiosada, mata en sentido literal o metafórico a quien la cuestiona y no la obedece.

Tal como dice Juan José Tamayo, dicha tradición se perdió “en la teología y la vida cristiana durante los largos siglos de alianza de la Iglesia institucional con el poder” y fue “practicada por los movimientos cristianos proféticos como respuesta a la institucionalización

²⁴ ROSILLO, A. *Liberación y justicia social*, cit., pp. 101-104.

jerarquizada y alejada de los colectivos empobrecidos". Ahora está siendo recuperada por "las diferentes teologías de la liberación y los cristianismos del Sur global bajo la categoría de "opción por los pobres" como principio ético-teológico inspirador".²⁵

En el Evangelio de *Marcos*, 2: 27-28, se narra la historia del incumplimiento de la ley y de la tradición judía por parte de Jesús, al abrirse camino arrancando espigas y alimentarse por hambre con los panes que solo a los sacerdotes les era lícito comer, dándole a todos los que estaban con él. También se cuenta cómo Jesús sana la mano paralizada de un hombre. El trasfondo de ambas narraciones se centra en el dilema que plantea saber si el sábado (*Sabbat, sabbath o shabat*), día sagrado de la semana en la tradición judía que significa descanso o día en el que se deja o cesa de trabajar, y que en la tradición cristiana tiene su equivalente en el domingo, está en función del cumplimiento legalista y automático de la ley, según establece la tradición, ya que la ley es la vida y está por encima de los seres humanos o, por el contrario, si la ley es para la vida, es decir, su cumplimiento está en función del ser humano y sus condiciones dignas de existencia. Pese a que, en los *Diez Mandamientos*, como fuente principal de la ley mosaica, existe la obligación de descansar, el propio Jesús afirma en el *Evangelio de Marcos* que el sábado ha sido instituido para el hombre y no el hombre para el sábado, siendo el Hijo del hombre el señor del sábado. Asimismo, pregunta si es lícito hacer el bien el sábado en vez del mal y si también es lícito y legítimo salvar una vida en vez de abandonarla.

Esta enseñanza, tal como señalé antes, no solo se centra en el papel que debe cumplir cualquier autoridad, norma y/o ley en su relación con los seres humanos que, en tanto sujetos, las producen y, según los casos, las deben obedecer sin cuestionar o deben cuestionarlas y discernirlas en determinados casos. Se trata de algo más. Se refiere a cualquier obra, mediación o producción humana y su cuestionamiento cuando se idolatra y se convierte en un fetiche que está por encima de los seres humanos y sus condiciones dignas de existencia. Por ejemplo, si sustituimos el sábado por el mercado, debemos preguntarnos si tanto en el pasado como en el presente, el mercado es para el ser humano o el ser humano es para el mercado. Lo mismo hay que hacer con el Estado: ¿es el Estado hoy en día para el ser humano o el ser humano para el Estado?, y la pregunta se hace más interesante no solo en los países europeos y del mal llamado primer mundo, sino en aquellos países ubicados en regiones como la de América Latina, África o Asia donde la mayoría de ellos no están libre de sospecha a la hora de analizarlos desde su honestidad en el tema de la corrupción y el no ejercicio de la violencia institucional y para-

²⁵ TAMAYO, J.J., op. cit., p. 194.

institucional, y tampoco se libran de esta sospecha con respecto a su insensibilidad por derechos humanos. Igualmente ocurre con una figura o concepto como el de trabajo ¿la mayoría de la Humanidad está supeditada a distintas expresiones del trabajo o al revés, casi todos los humanos estamos en función de un trabajo que depende de algo superior, el capital? Evidentemente una cosa es lo que debería ser y otra lo que es y realmente pasa en nuestra realidad. Pocos somos los seres humanos que privilegiadamente podemos estar fáctica y realmente por encima de un Estado, un mercado, un trabajo y un capital que anula, somete, humilla, empequeñece y aliena de múltiples maneras a la gran mayoría de la Humanidad.

Si proyectó la idea del sábado hacia el concepto del trabajo, que se subordina al fetiche del capital en el contexto actual del capitalismo neoliberal, varias son las reflexiones que me gustaría destacar:

- a) En primero lugar, David Harvey, basándose en Marx, explica la necesidad que tienen los capitalistas y sus defensores, de mantener el control de la fuerza del trabajo y de manipular simultáneamente la oferta y la demanda del trabajo para poder seguir acumulando y de forma continuada. Pese a que el trabajador es quien dispone de un poder real en el proceso de trabajo, es el capitalista quien dispone de todos los derechos legales y de la mayoría de los medios políticos e institucionales (en particular mediante el control del Estado, de manera mucho más clara en la actualidad, ya que el Estado se ha convertido en su mano derecha). No solo el capitalismo es un sistema de dominio de la fuerza de trabajo y que cosifica y aliena al ser humano, convirtiéndolo en mercancía y subordinándolo a la lógica de la obtención del máximo beneficio y del incremento de la tasa de ganancia, sino que el capital también se esfuerza por someter a los trabajadores allí donde son potencialmente poderosos y rebeldes.²⁶ La mayoría de la población, no solo en el periodo de la acumulación primitiva, sino también en la actualidad, está obligada a trabajar para el capital para poder sobrevivir. Por ello, considero que no hay un reconocimiento de la dignidad y un respeto de los seres humanos pleno y como referente en el ámbito del trabajo dentro de las sociedades capitalistas, menos en una sociedad de capitalismo periférico y dependiente propio de los países del Sur simbólico y geográfico, pues se subordinan y subsumen a las condiciones impuestas

²⁶ HARVEY, D. *El enigma del capital y las crisis del capitalismo*, Akal, Madrid, 2012, pp. 55 y 90.

por el capital y su modo de entender el mercado como intercambio de valores de cambio bajo el dominio del dinero, la competitividad y la obtención del máximo beneficio.

- b) En segundo lugar, quiero decir que actualmente, la globalización neoliberal está realizando un ataque estructural y sistemático más acentuado contra la clase trabajadora, sus instrumentos normativos de lucha (las conquistas de la legislación laboral en los lugares donde se lograron, con los respectivos sistemas de seguridad social) y contra sus órganos de reivindicación (los sindicatos). El trabajo se precariza y se liberalizan los despidos para que los grupos empresariales tengan libertad de moverse y sin ataduras. Tampoco es que históricamente haya existido un derecho al trabajo pleno con intenciones de considerar al ser humano como verdadero centro y referente desde criterios de dignidad y libertad, ya que el capitalismo es desigual desde sus orígenes e internamente desde sus cimientos. Sí es verdad que se han logrado conquistas en los estados de bienestar, pero por todo el orbe terrestre estamos sufriendo un proceso de des-constitucionalización de los derechos sociales en los estados constitucionales de derecho y un incremento de la relación colonial centro-periferia y de colonialismo internos en los países de capitalismo periférico con el derecho al trabajo a la cabeza.

Incluso la precarización generalizada y estructural del derecho al trabajo, y todo lo relacionado con su entorno de reconocimientos de necesidades existenciales y otros derechos fundamentales para posibilitar una vida digna de ser vivida, se envuelve en otro proceso más general de mercantilización de todas las parcelas de la existencia humana y natural. El reconocimiento del valor y la valía del ser humano en su pluralidad se sustituye por el dogma de la competitividad, la acumulación de riqueza y la propiedad privada de avariciosos. Pasan a convertirse en sábados que matan. El trabajo asalariado tradicional es la primera de sucesivas precarizaciones y vulnerabilidades que confluyen junto con otras expresiones de o tipos de trabajo más específicos, inferiorizados, peor tratados socialmente y mucho más crueles, como puede ser el caso de determinadas formas de trabajo doméstico o de otras expresiones laborales vejatorias como el trabajo forzado y formas análogas a la esclavitud.

- c) Frente a todo ello y, en tercer lugar, en la línea de Fabio Conder Comparato y Leonardo Wandelli, el derecho al trabajo es la piedra angular para una construcción

verdadera de una sociedad democrática y sobre la que el ser humano adquiere protagonismo de su destino y dignidad. Es un derecho proclamado como el arquetípico de los derechos sociales tanto en los textos constitucionales como en las normas internacionales, siendo el derecho social por autonomía y su centralidad se refleja en el discurso y la literatura jurídica, por ser condición indispensable para otros derechos humanos. No obstante, por diversas razones, se ha producido tal reducción del sentido del trabajo en la modernidad capitalista que la cultura jurídica ha terminado por vaciar el contenido de categoría jurídica central del derecho al trabajo. Como consecuencia de la conversión de una forma específica de trabajo, como es el trabajo asalariado, transformándolo en el “todo” del trabajo, como si fuera su única expresión, se ve apenas como un derecho de subsistencia con el que poder alcanzar condiciones elementales necesarias para la vida, y deja de concebirse como una forma esencial de realización humana y de desarrollo de sus individualidades y potencialidades, es decir, como una actividad que, por sí, es condición y manifestación indiscutible de la dignidad humana y de una vida digna de ser vivida, no precarizada ni inferiorizada.²⁷

No es solo un problema de que el sábado (o el domingo en nuestro caso) sea un día para recuperar energías y esté en función de los seres humanos, sino también que las condiciones de cada trabajo particular y de cada persona, sean dignas en su ejercicio, con sus debidas garantías de salubridad, salario y dignidad. La riqueza del concepto de trabajo, en la línea del trabajo vivo de Karl Marx y Enrique Dussel por medio del cual los seres humanos pueden apropiarse de sus capacidades para crecer en autonomía, responsabilidad solidaria y autoestima individual y colectiva, se difumina al absolutizarse una de sus partes –el trabajo asalariado y dependiente- y convertirla en el todo, con el efecto de destronar al ser humano y su capacidad de crear y recrear mundos como su referente de modo plural, múltiple y diferenciado.²⁸

El propio Leonardo Wandelli explica de qué manera el capitalismo redujo el trabajo a valor de cambio, a mercancía, a producto del valor para el capital, dejando de ser valor de uso

²⁷ COMPARATO, F.K., *A afirmação histórica dos direitos humanos*, Saraiva, São Paulo, 2001, P. 345; y WANDELLI, L., *O direito humano e fundamental ao trabalho. Fundamentação e exigibilidade*, LTR, São Paulo, 2012, p. 37.

²⁸ En este sentido, ver SÁNCHEZ RUBIO D., “Direitos humanos, ética da vida e trabalho vivo” en Wolkmer, Antonio Carlos (Org.), *Direitos humanos e filosofia jurídica na América Latina*. Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2004.

para el sujeto que trabaja. De este modo se promociona la separación entre tiempo de trabajo y tiempo de vida, provocando simultáneamente la exclusión progresiva de otros modos de relaciones entre el trabajo y la vida digna. Con ello se desvincula el trabajo de la dignidad humana y se vacía su riqueza de sentido para el desarrollo de la subjetividad de los seres humanos asociada a la identidad, la autoconfianza, el auto-respeto, la autoestima y la autonomía de dotar de carácter y sentido a sus propias producciones sin idolatrarlas. El capitalismo obliga y compele a la mayoría de las personas a vender su fuerza de trabajo como única vía alternativa y no libre para reproducirse, pero en condiciones de desigualdad y sujeción. Se obliga a unos seres humanos a someterse al consumo de otros a través del capital, utilizándose una profunda y perversa abstracción de la realidad de esa relación desigual que legitima el ejercicio de una violencia estructural por el medio jurídico del contrato de cambio equivalente conformado por la voluntad de sujetos libres. Esa abstracción se consagra mediante la ficción de la posibilidad de separar la fuerza de trabajo de la persona del trabajador y su trabajo vivo, que queda eclosionado por el trabajo-mercancía, haciéndole perder el control de significarlo es su sentido espacial, temporal y existencial.²⁹

Para tener este control estructural, el capitalismo utiliza múltiples estrategias para tener controlada y sometida a la clase trabajadora y a todos los seres humanos subordinados y dependientes, para que de esta manera pueda reproducirse. Entre esa variedad de tácticas capitalistas en el proceso de trabajo está el aprovechamiento del poder de las diferencias sociales en su propio beneficio, no solo socio-materiales y económicas, sino sexuales, de género y raciales. En este sentido David Harvey afirma que las cuestiones de género a menudo cobran una importancia primordial en el lugar de trabajo, y lo mismo sucede con las de la étnica, religión, raza e incluso orientación sexual. Y esto es así porque, en un desesperado intento de ejercer y mantener el control sobre el proceso de trabajo, el capitalista tiene que fomentar cualquier relación social diferencial para socavar la inevitable comunidad de intereses en el lugar de trabajo y evitar que se consolide en un movimiento de solidaridad social, manteniendo a los trabajadores fragmentado y divididos. De esta manera, se distribuyen las relaciones de poder entre diferentes grupos sociales dentro del proceso colectivo de trabajo según le interesa al capital como táctica de dominio y control, y en función de criterios patriarcales, étnicos, culturales, raciales, etc.³⁰

²⁹ WANDELLI, L. op. cit., pp. 42 y 43.

³⁰ HARVEY, D. p. cit., pp. 91 y 92.

Se hace necesario analizar y visibilizar estos diversos modos de dominio, reivindicando una normativa nacional e internacional mediada por las constituciones que sirvan de límite y contrafuerte al clasismo al racismo y al machismo, denunciando las políticas que la nueva razón del mundo que tanto Christian Laval y Pierre Dardot denuncian en el capitalismo neoliberal, con la que están implantando una subjetividad y una identidad empresarial y propietaria de ganadores que todos debemos incorporar como un dogma fetichizado que produce perdedores y gente desecharable. No es extraño que existan gritos reivindicativos y protestas que muchos sujetos expresan con sus luchas, para que la clase trabajadora y para que los seres humanos logren enfrentar a ese capitalismo que debilita con condiciones laborales que humillan y que, también, produce sábados que matan y que solo sirven para promocionar y consolidar depresiones, tristezas, tragedias, dramas personales y familiares y hasta suicidio y fallecimiento.

31

En definitiva, este trabajo, por medio de una serie de pinceladas, de manera rebelde intenta decir ¡basta! a sábados, a deudas, a trabajos indignos y a instituciones que se endiosan e idolatran, porque las hacemos pasar y a considerarlas como productos superiores a los propios seres humanos, es una apuesta de resistencia y de liberación, frente a producciones y creaciones humanas que nos someten, nos ahogan, nos rebajan, nos alienan y nos humillan. El sábado para el hombre, el perdón de las deudas, la dignidad de vivir como sujetos, el amor al prójimo y la causa de los pobres para que no haya subordinaciones son caminos con los que poder enfrentarlos desde una ética de la convivencia con la que todos podamos vivir y convivir fraternalmente.

REFERÊNCIAS

- COMPARATO, F.K. **A afirmação histórica dos direitos humanos.** Saraiva, São Paulo, 2001.
- DE LA TORRE RANGEL, J.A. **La tradición iberoamericana de derechos humanos.** Editorial Porrúa, México D.F., 2014.
- DUSSEL, E. **Ética de la liberación.** En la edad de la globalización y la exclusión, Trotta, Madrid, 1998.

³¹ LAVAL, C. y DARDOT, P. *La nueva razón del mundo*, Gedisa, Barcelona, 2013.

GONZÁLEZ CASANOVA, P. **Las nuevas ciencias y las humanidades.** De la academia a la política. Anthropos, Barcelona-Madrid-México D.F., 2004.

HARVEY, D. **El enigma del capital y las crisis del capitalismo.** Akal, Madrid, 2012.

HINKELAMMERT, F. **Cuando Dios se hace hombre, el ser humano hace la Modernidad.** Crítica a la razón mítica en la historia occidental. 2^a edición, Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional, Costa Rica, 2022.

HINKELAMMERT, F. **El grito del sujeto:** del teatro-mundo del Evangelio de Juan al perro-mundo de la globalización. DEI, San José, 1998.

HINKELAMMERT, F. **Sacrificios humanos y sociedad occidental:** Lucifer y la bestia. DEI, San José.

LAVAL, C.; DARDOT, P. **La nueva razón del mundo.** Gedisa, Barcelona, 2013.

MATE, R. **Tratado de la injusticia,** Anthropos. Madrid, 2011.

PAOLI, A. **El proyecto del reino.** Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Aguascalientes, 2016.

ROSILLO, A. **Liberación y justicia social.** Derechos humanos desde la teología de la Liberación. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Universidad Autónoma e San Luis Potosí, 2012.

SÁNCHEZ RUBIO, D. “Direitos humanos, ética da vida e trabalho vivo” en Wolkmer, Antonio Carlos (Org.), **Direitos humanos e filosofia jurídica na América Latina.** Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2004.

SEGUNDO, J.L. **La historia perdida y recuperada de Jesús de Nazaret.** Editorial Docencia, Buenos Aires, 2010.

TAMAYO, J.J. **Cristianismo radical**, Trotta, Madrid, 2025.

WANDELLI, **O direito humano e fundamental ao trabalho**. Fundamentação e exigibilidade.
LTR, São Paulo, 2012.